**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: “**DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL PARA ESTABLECER UNA CASA ALBERGUE PARA LA ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE”** de conformidad con la siguiente

**A N T E C E D E N T E S:**

**I.-** Obra en el Departamento de Patrimonio Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, inscrito como propiedad Municipal de dominio privado, un inmueble ubicado en la calle Lerdo de Tejada. 113 esquina con Guerrero, en la manzana 3 tres antes 5 cinco del sector 3 tercero de esta Ciudad; sustentando mediante escritura pública número 5,426 otorgada ante la Fe del Notario Público número 4 de esta Ciudad, el Lic. Eduardo Páez Castell de fecha 29 de diciembre del año 1997, con comprobante catastral número 094 de fecha 06 de enero 1998, derivado de la cuenta U0060003.

**II.-** El inmueble mencionado en el punto anterior, fue otorgado en comodato a la Asociación Civil denominada “Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y del Sur de Jalisco” representada por el C. Gustavo Hernández Macías, lo anterior aprobándose en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 de fecha 3 de abril del año 1998 en el punto 6 del orden del día; posteriormente en Sesiones Ordinarias número 8 de fecha 2 de abril del 2004, Sesión Ordinaria de fecha 16 de Julio del 2007, Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2010, Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2012 y Sesión Ordinaria llevada a cabo el mes de noviembre del año 2015, fue aprobado por los Regidores de los Ayuntamientos Constitucionales respectivos, la renovación del mismo acto de Comodato a favor de la Asociación Civil mencionada.

**III.-** El 09 de noviembre del 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande aprobó por mayoría calificada, la última renovación del contrato de comodato del inmueble de propiedad Municipal en cuestión, a favor de la Asociación Civil “Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y del Sur de Jalisco” con duración hasta el 30 de septiembre del año 2018.

**IV.-** El día 26 de septiembre del año 2019, es recibido en la oficina de sindicatura de este Municipio, un escrito signado por la Secretaria y Representante de la Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y Región Sur de Jalisco A.C., mediante el cual manifiesta en términos del artículo 2166 fracción VI del Código Civil del Estado de Jalisco, que el acto jurídico de comodato celebrado entre el Municipio de Zapotlán el Grande y la Asociación que representa, ha cumplido el objeto por el cual fue celebrado; por lo tanto, manifiesta igualmente su voluntad devolver la posesión del bien inmueble materia de dicho contrato a este Municipio; acto que fue llevado a cabo y supervisado por la Síndico Municipal la Mtra. Cindy Estefany García Orozco.

**V.-** El día 09 de octubre del año 2019, es recibido en Sala de Regidores, un oficio suscrito por la Síndico Municipal y dirigido a la de la voz, en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. En dicho oficio, se hace de mi conocimiento la petición realizada por el C. Rogelio Guerrero Zúñiga, Director del Sistema DIF Zapotlán el Grande, quien solicita a la Comisión que presido, analice y en su caso dictamine la posibilidad de otorgar en comodato al Sistema, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Guerrero esquina con Lerdo de Tejada, mismo que antes fuera comodatado a la Asociación Civil de Invidentes de Cd. Guzmán y el Sur de Jalisco. Lo anterior con el objetivo de acondicionar las instalaciones para una Casa Albergue, la cual formará parte del Proyecto 651 y que consiste en fortalecer las acciones para la atención y reintegración de personas en situación de calle del Estado de Jalisco.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

2.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

3.- Esta Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, considera viable la petición que realiza el director del Sistema DIF de Zapotlán el Grande, por medio de la Sindicatura Municipal; pues se cumplen con los requisitos legales para la celebración de un contrato de comodato, así como el objeto de tal acto, el cual corresponde a una acción de interés Social. Por lo anterior se anexa para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y propiedad del inmueble en cuestión, así como los oficios correspondientes mencionados en la parte de antecedentes de este Dictamen.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Extraordinaria de Comisión número 14, aprobamos por unanimidad de los 05 ediles presentes; proponiendo al pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato el bien inmueble de propiedad Municipal ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 113 esquina con Guerrero, en la manzana 3 tres antes 5 cinco del sector 3 tercero de esta Ciudad; a favor del Sistema DIF Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de llevar a cabo el acondicionamiento de una Casa Albergue que sirva para el propósito de cumplir con las bases del Proyecto 651, consistente en fortalecer las acciones para la atención y reintegración de personas en situación de calle del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para que realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Sistema DIF Zapotlán el Grande por medio de su representante legal, en los siguientes términos:

1. Vigencia: Hasta el 30 de septiembre del año 2021.
2. Con destino único y exclusivamente para el ya definido en el punto resolutivo anterior.
3. La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en la construcción, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo.
4. No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato el inmueble materia del mismo.
5. De no cumplirse estas condicionantes así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento.

**CUARTO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para suscribir los contratos de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Director del Sistema DIF de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECIÓN**

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 31 DEL AÑO 2019.

**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**

|  |  |
| --- | --- |
| LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABAPresidenta de la Comisión | MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCOVocal y Síndico Municipal |
| MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMAVocal | MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍAVocal |
| LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZVocal |  |

Esta hoja de firmas pertenece **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL PARA ESTABLECER UNA CASA ALBERGUE PARA LA ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, que consta de TRES fojas útiles impresas por ambos lados.**

LEMR/ama

C.c.p. Archivo